



Madrid, 27 de octubre de 2020.

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

A efectos de lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, Enagás, S.A. ("**Enagás**" o la "**Sociedad**") pone en su conocimiento la siguiente Información Relevante:

Asunto: Emisión de bonos por importe de 500.000.000 de euros al 0,375% con vencimiento en noviembre de 2032 bajo el Programa EMTN

Muy señores nuestros:

En el día de hoy se han determinado los términos económicos de una emisión de bonos (*notes*) que realizará Enagás a través de su filial Enagás Financiaciones, S.A.U. ("**Enagás Financiaciones**") en el euromercado y con la garantía de Enagás, por un importe de 500.000.000 de euros (respectivamente, la "**Emisión**" y los "**Bonos**") al amparo de su programa de emisión de deuda *Guaranteed Euro Medium Term Note Programme* (Programa EMTN) registrado en la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF) de Luxemburgo el día 11 de mayo de 2020 y complementado por los suplementos registrados los días 21 de septiembre de 2020 y 20 de octubre de 2020, respectivamente.

La Emisión, con vencimiento el 5 de noviembre de 2032, tiene un cupón anual del 0,375% y un precio de emisión de 99,626%.

Está previsto que la fecha de emisión de los Bonos, así como su desembolso y el cierre de la Emisión tenga lugar el 5 de noviembre de 2020. Se solicitará la admisión de los Bonos en el *official list* de la Bolsa de Valores de Luxemburgo y su admisión a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

Dirección de Relación con Inversores

investors@enagas.es
Tel.: +34.91709.93.30
www.enagas.es

AVISO LEGAL

Esta publicación no constituye una oferta de venta ni una solicitud de compra de valores, y no deberá constituir una oferta, solicitud o venta en cualquier jurisdicción en el que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita –incluido pero no limitado a los EEUU, Australia, Canadá o Japón-.

Los valores aquí mencionados no han sido ni serán objeto de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*), tal y como la misma haya sido modificada en cada momento, o bajo ninguna ley de valores estatal, y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o exista una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores, y de acuerdo con las leyes de valores estatales aplicables.